



1346-2020  
SENADO DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 26/4/2020 HORA 12:36

RECIBIDO POR *Fleuda Jara*

## EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Resolución que Solicita al Honorable Señor Presidente de la República la Creación de un Fondo de Asistencia Escolar Destinado a Ayudar a los Padres de Alumnos de Colegios Privados que le han sido Suspendidos sus Contratos de Trabajo como Consecuencia de las Medidas de Distanciamiento Social Implementadas por el Gobierno

**Considerando primero:** Que desde el primero de marzo del año en curso, fecha en que fue confirmado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) el primer caso de coronavirus (COVID-19) en el país, la República Dominicana se encuentra librando una batalla en contra del mortífero virus de escala mundial, viéndose obligado a adoptar las medidas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS);

**Considerando segundo:** Que debido al alto nivel de contagio y morbilidad presentado por COVID-19, el Excelentísimo señor Presidente de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez, amparado en la Ley Orgánica No.21-18, del 25 de mayo de 2018, sobre regulación de los Estados de Excepción contemplados por la Constitución de la República Dominicana, emitió el Decreto No.134-20, del 19 de marzo de 2020, declarando el estado de emergencia en todo el territorio nacional por 25 días, en virtud de la autorización otorgada para tales efectos por el Congreso Nacional, mediante la Resolución No.62-20, del 19 de marzo del 2020, siendo prorrogado por 17 días más mediante el Decreto No.148-20, del 13 de abril de 2020, en virtud de la Resolución No.63-20 del 09 de abril de 2020;

**Considerando tercero:** Que entre las medidas establecidas en el Decreto No.134-20, se dispuso la restricción de la libertad de tránsito y reunión, como medidas de distanciamiento social, así como el cierre de las operaciones presenciales de todas aquellas empresas que no se dedican a actividades básicas para la población;

**Considerando cuarto:** Que en razón de estas medidas diversos sectores industriales y comerciales se han visto en la obligación de suspender total o parcialmente sus operaciones y, por tanto, suspender por causa de fuerza mayor, los contratos de trabajo de una parte o de la totalidad de sus empleados, como medida para evitar la propagación del COVID-19;

**Considerando quinto:** Que ante la suspensión inesperada de sus ingresos, muchas familias se han visto imposibilitadas de cumplir con los pagos acordados con los colegios privados, situación que está generando una fuerte presión económica tanto para las familias como para dichos centros educativos, los cuales no se encuentran exentos del pago del personal académico y administrativo, ni de las obligaciones fiscales, bancarias y de seguridad social;

**Considerando sexto:** Que el sector educativo privado representan el 20% de la educación en la República Dominicana, agrupados en 4,233 instituciones que prestan servicio a más de ochocientos mil alumnos, con un estimado de veinte mil docentes y 16 mil empleados de apoyo; de las cuales el 60 % de estas instituciones prestan un servicio a familias de clase media, media baja y baja, familias que se encuentran con sus ingresos limitados o suspendidos ante la situación nacional;



## **EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

**Considerando séptimo:** Que la educación privada se sustenta de los pagos provenientes de los padres o tutores de los alumnos, por lo que, de continuar esta situación muchas de esas instituciones se verían en la necesidad de suspender el contrato de trabajo para su personal y detener el proceso educativo a distancia, o cerrar sus puertas de manera indefinida, pudiendo verse afectando el derecho a la educación consagrado en la Constitución de la República;

**Considerando octavo:** Que es indudable los esfuerzos que está realizando el gobierno para contrarrestar los efectos económico del COVID-19 debido a las medidas de distanciamiento social, como lo son el Fondo de Asistencia Social al Empleado (FASE), creado mediante el Decreto No.143-20, del 02 de abril del 2020, destinados para aquellos trabajadores formales del sector privados que han sido suspendidos y que les garantiza hasta la suma de ocho mil quinientos pesos, y el programa Quédate en Casa, el cual aumenta las cuotas hasta cinco mil pesos a los beneficiarios del programa Comer es Primero, beneficiando a miles de familias y trabajadores informales; no obstante, la finalidad de estos recursos va destinado a la alimentación de las familias y resultan insuficientes para el pago de colegiaturas previamente acordadas entre las partes;

**Considerando noveno:** Que se hace necesario la creación de un fondo de asistencia escolar con recursos provenientes del encaje legal, destinado a ayudar de manera temporal a aquellos padres que le han sido suspendidos de forma inesperada sus contrato de trabajo como consecuencia de las medidas de distanciamiento social implementadas por el gobierno, y que se han visto obligados a suspender los pagos de las mensualidades escolares, garantizando así la continuidad de la educación privada, sirviendo además de ayuda económica para las familias beneficiadas;

**Considerando decimo:** Que es deber del Senado de la República en el desarrollo de su atribución constitucional y reglamentaria de representación, solicitar la implementación de medidas tendentes a solucionar los problemas que aquejan a las familias dominicanas en medio de la crisis existente.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley Orgánica No.21-18, de fecha 25 de mayo de 2018, sobre regulación de los Estados de Excepción contemplados por la Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Resolución No.62-20, del 19 de marzo del 2020, del Congreso Nacional que autoriza al presidente de la República declarar el estado de emergencia en el territorio de la República Dominicana.

**Vista:** La Resolución No.63-20, del 09 de abril de 2020, que autoriza al presidente de la República prorrogar, hasta un plazo máximo de 17 días, el estado de emergencia en todo el territorio nacional, declarado en el decreto presidencial No.134-20 de fecha 19 de 2020.

**Visto:** El Decreto No.134-20, del 19 de marzo de 2020, declarando el estado de emergencia en todo el territorio nacional.



## EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Visto: El Decreto No.148-20, del 13 de abril de 2020, que prorroga hasta un plazo máximo de 17 días, el estado de emergencia en todo el territorio nacional.

Visto: El Reglamento interno del Senado de la República.

### RESUELVE:

**Primero:** Solicitar al Honorable Señor Presidente de la República, la creación de un fondo de asistencia escolar con recursos provenientes del encaje legal, destinado a ayudar de manera temporal a aquellos padres que le han sido suspendidos sus contrato de trabajo como consecuencia de las medidas de distanciamiento social implementadas por el gobierno, y que se han visto obligados a suspender los pagos de las mensualidades escolares por carecer de recursos para hacer frente a dicha obligación.

**Segundo:** Comunicar la presente resolución al Presidente de la República, al Ministro de la Presidencia y al Ministro de Educación, para su conocimiento y fines correspondientes.

Dada...

Moción presentada por:

Amarilis Santana

Senadora de la República  
Por la Provincia La Romana

Amable Aristy Castro

Senador de la República  
Por la Provincia La Altagracia